

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA Y LA TECNOLOGÍA (FICYT)

EXTRACTO de la Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), por la que se convocan ayudas a centros tecnológicos en el Principado de Asturias durante el período 2021-2023.

BDNS (Identif.): 581990.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581990>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Entidades beneficiarias.

Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas jurídicas indicadas en el artículo 2.1 de la convocatoria, siempre que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, que tengan su domicilio social y un establecimiento productivo en el Principado de Asturias, que no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas y que desarrollen una actividad de I+D+i conforme a lo establecido en los artículos 5.2 y 5.3 de las bases reguladoras.

Segundo.—Objeto.

Lanzamiento y consolidación de líneas de actividad del Centro Tecnológico, así como para la adquisición de infraestructuras claves para líneas de actividad existentes o estratégicas.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de 31 de julio de 2019 (BOPA de 8 de agosto), por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas del Programa para el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias, y resolución de 7 de julio de 2020 (BOPA 15 de julio) de primera modificación de dichas bases reguladoras.

Cuarto.—Cuantía.

La cantidad destinada a la financiación de la citada convocatoria de ayudas asciende a diez millones quinientos mil euros (10.500.000 €) con la siguiente distribución anual: cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000 €) para el año 2021 y tres millones de euros (3.000.000 €) para cada uno de los años 2022 y 2023, con cargo al presupuesto de FICYT.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el primer día hábil siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria de ayudas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la FICYT y se presentarán empleando los modelos de impresos normalizados disponibles en la sede electrónica www.asturias.es y el servidor de la FICYT www.ficyt.es/pcti

Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente en la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> (Código de ficha de servicio n.º AYUD0294T01). Asimismo, podrá utilizarse para su presentación el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, así como cualquier otro Registro Electrónico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local, así como los del Sector Público Institucional, y cumpliendo los requisitos exigidos con carácter general en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Oviedo, a 1 de septiembre de 2021.—El Presidente de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).—Cód. 2021-08200.